



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 07 Ene 2015

DECRETO EXENTO Nº 105 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública **“REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA LA CASCADA, CATILLO DE PARRAL”**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 4.794 de fecha 29 de Agosto de 2014 que aprueba el proceso de licitación pública, bases administrativas y nombra comisión de apertura y evaluación del proyecto **“REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA LA CASCADA, CATILLO DE PARRAL”**.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 5.701 del 26 de Septiembre de 2014, Declara Desierto el 1º Llamado a Licitación Pública para la **“REPOSICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA LA CASCADA, CATILLO DE PARRAL”** ID Nº 2600-19-LP14, por no haber recibido ofertas ajustadas a las Bases Administrativas del proceso.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 6.263 de fecha 13 de Octubre de 2014, el cual aprueba la contratación directa para la **“REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA LA CASCADA, CATILLO DE PARRAL”**, a la empresa **AQUA ANCOA SPA** Rut Nº 76.402.182-7, representada legalmente por don **CHRISTIAN CÁCERES ESPINOZA** RUT Nº 16.473.298-3.
- 5).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 20 de Octubre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **AQUA ANCOA SPA**, representada por don **CHRISTIAN FERNANDO CÁCERES ESPINOZA**.-
- 6).- El Decreto Exento Nº 7.213 de fecha 11 de Noviembre de 2014, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 7).- La solicitud de Recepción Provisoria de la obra **“REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA LA CASCADA, CATILLO DE PARRAL”**, ingresada por el contratista con fecha 25 de Noviembre de 2014.
- 8).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, el cual delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por Orden de la Señora Alcaldesa” documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 9).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

DECRETO

1.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen, para integrar la Recepción Provisoria de la obra denominada **"REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO VILLA LA CASCADA, CATILLO DE PARRAL"** para el día **Martes 13 de Enero de 2015** a las **10:00 horas**, con salida de la Dirección de Obras Municipal.

- 1.- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
- 2.- PROFESIONAL DE SECPLAN
- 3.- PROFESIONAL DE OBRAS.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta a la carpeta de la Contraloría General de la Republica de la Región del Maule.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VVR/abt
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la Republica
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 07 Ene 2015

DECRETO EXENTO Nº 104 - /

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 8.915 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Nº 2595-81-LE14 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS RADIALES"
- 2.- Según lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas del Estado "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la acta de apertura de la Licitación Nº 2595-81-LE14 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS RADIALES", no se presentaron ofertas.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública 2595-81-LE14 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS RADIALES"

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Wladimir Hernández
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- RR.PP.

